



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 178 -2025-GRU-GRDS-DIRESA-OAJ**

Pucallpa, 05 de 03 del 2025

**VISTOS:** El Memorando N° 375-2025-GR.GRDS-UCAYALI -DIRESA-DG/DEA de fecha 24 de febrero del 2025, Oficio N° 303-2025-GRU-GRDS-DIRESA-DEA/DLA de fecha 18 de febrero del 2025, Informe N° 067-2025-GRU-DIRESA-LOG/PATRIMONIO de fecha 18 de febrero del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección Regional de Salud Ucayali, es un órgano descentralizado del Gobierno Regional de Ucayali, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Nacional y Regional de Salud, enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria N° 27902 el cual define que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en el inciso 72.2 del artículo 72° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-219-JUS, prescribe que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, define al Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, en su artículo 128 señala que, la donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes muebles entre entidades públicas.

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN – Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, en el numeral 5.9 del artículo 5° menciona, "Por el traslado en uso de bienes, cualquier entidad puede reubicar los bienes de su propiedad entre sus diferentes unidades ejecutoras y/o unidades orgánicas, incluso si estas se encuentran ubicadas en locales distintos a la sede central;

Que, mediante Acta de Entrega, de fecha 03 de abril del 2024, en presencia de C.D Cesar Antonio Torres Nonajulca, **Director de la Red de Salud N° 01 Coronel Portillo**; C.P.C Percy Miguel Bordaes Pérez, **Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ucayali**; Bach. Cont. Marlon Shahuano Zevallos, **Jefe del Área de Patrimonio de la Dirección Regional de Salud de Ucayali**; Tap Darwin Arévalo Díaz, **Jefe del Área de Ingeniería y Mantenimiento de la Dirección Regional de Salud de Ucayali**, se hace entrega de un vehículo oficial en buen estado para su uso y custodia definitiva con las siguientes características: Vehículo de placa EGN-385 marca Nissan modelo Navara N° de serie: MNTVCUD40D6600478, Código Margesi N° 67825000016;

Que, mediante Informe N° 067-2025-GRU-DIRESA-DG-LOG/PATRIMONIO de fecha 18 de febrero de 2025, el Jefe de patrimonio solicita que se proyecte la Resolución de transferencia a la Red de Salud de Coronel Portillo, de manera que se pueda extomar de nuestro siga patrimonio como Dirección Regional de Salud Ucayali, en efecto dicha transferencia tendrá un efecto positivo en la cuenta 1503 contablemente en referencia a maquinaria y equipos computacionales;



Región Productiva



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD**

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Oficio N° 0309-2025-GRU-GRDS-DIRESA-DEA/DLA de fecha 18 de febrero de 2025, el Director de Logística y Abastecimiento, solicita que el expediente sea derivado a la Dirección de Asesoría Jurídica con la finalidad de proyectar Resolución de transferencia a la Red de Salud Coronel Portillo, de manera que se pueda extornar del SIGA PATRIMONIO como Dirección Regional de Salud de Coronel Portillo, en efecto dicha transferencia tendrá un efecto positivo en la cuenta 1503 contablemente en referencia a maquinaria y equipos de computo;

Que, mediante Memorando N° 375-2025-GR-GRDS-UCAYALI-DIRESA-DG/DEA de fecha 24 de febrero de 2025, el Director Ejecutivo de Administración se dirige al Director de Asesoría Jurídica, a fin de solicitar la proyección de resolución de transferencia de vehículo EGN-385 marca Nissan modelo Navara N° de serie: MNTVCUD40D6600478, Código Margesi N° 678250000016, a la Red de Salud Coronel Portillo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú, y al amparo de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria, Ley N° 27902, el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2024-GRU-GR, de fecha 25 de noviembre del 2024, que faculta al Director Regional de Salud de Ucayali emitir Resoluciones, y;

Con Conocimiento y Visto Bueno del Director Ejecutivo de Administración, Director de la Oficina de Logística, Jefe del Área de Patrimonio y Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Ucayali;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA TRANSFERENCIA DEL VEHICULO DE PLACA EGN-385 marca Nissan modelo Navara N° de Serie: MNTVCUD40D6600478, Código Margesi N° 678250000016, COLOR Blanco, a la Red de Salud de Coronel Portillo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Área de Patrimonio, realizar los trámites administrativos correspondientes ante la Superintendencia Nacional de los Recursos Públicos (SUNARP) en coordinación con los representantes de la Red de Salud Coronel Portillo, del bien mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página Web y en los ambientes de la DIRESA Ucayali.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de **NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes interesadas, conforme a lo dispuesto en los Artículos 18° y 24° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS y distribuir a las Oficinas respectivas de la DIRESA Ucayali.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI  
 M.C. Augusto Christian Nolasco Aguirre  
 DIRECTOR REGIONAL

